

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°0111-2019-INIA-OA/URH

Lima, 17 OCT. 2019

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 0106-2015-INIA-OA-URH de fecha 15 de octubre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0106-2019-INIA-OA-URH de fecha 15 de octubre de 2019, se otorgó licencia sin goce de haber con eficacia anticipada, desde el 10 de setiembre de 2019 hasta por tres meses, a la servidora **Luz Angélica Niño Vegas**;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, ya sea de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, a través del INFORME TECNICO N° 45-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA- URH-CAPC de fecha 16 de octubre de 2019, la Unidad de Recursos Humanos, señaló que existe la necesidad de efectuar la rectificación de la Resolución Administrativa N° 0106-2019-INIA-OA/URH de fecha 15 de octubre de 2019, en el extremo referido al Nivel Remunerativo de la servidora, puesto que se consideró el Nivel Remunerativo T2 debiendo figurar el Nivel RemunerativoT1;

Que, por lo expuesto y de acuerdo al TUO de la Ley N° 27444, resulta necesario efectuar la rectificación correspondiente al error material contenido en la Resolución Administrativa N°0106-2019-INIA OA/URH, respecto a la consignación del Nivel Remunerativo de la mencionada servidora;

Que, en ese sentido, y de acuerdo a los documentos de Vistos, se considera pertinente emitir el acto administrativo mediante el cual se rectifica el error material, consignado en la Resolución Administrativa N°0106-2019-INIA-OA/URH de fecha 15 de octubre de 2019;



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR el error material contenido en el segundo párrafo del considerando y primer párrafo de la parte resolutiva de la Resolución Administrativa N° 0106-2019-INIA-OA-URH de fecha 15 de octubre de 2019, respecto al Nivel Remunerativo de la servidora en el siguiente sentido:

DICE:

- Nivel T2.

DEBE DECIR:

- Nivel T1.

Artículo 2.- MANTENER vigente los demás extremos de la Resolución Administrativa N° 106-2019-INIA-OA/URH de fecha 15 de octubre de 2019.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrate y comuníquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



Lic. Trinidad Rodríguez Rojas
Directora (e)
Unidad de Recursos Humanos

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

17 OCT 2019

S. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedadario
R.J. N° 019-2017-INIA